

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**9432** RESOLUCION 160/38322/1996, de 22 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causan baja dos Guardias Alumnos.

Por los motivos y con la efectividad que se indica, causan baja los Guardias Alumnos que se relacionan en los anexos que a continuación se detallan, nombrados en las Resoluciones de esta Secretaría de Estado, que igualmente se especifican, los cuales quedan en la situación militar que les corresponda.

Anexo I: (Acceso restringido al Colegio de Guardias Jóvenes), nombrado en la Resolución 442/39038/1994, de 4 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 269).

Anexo II: (Acceso restringido para Militares de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas), nombrado en la Resolución 442/38891/1995, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 221).

Madrid, 22 de abril de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

#### ANEXO I

*Relación de Guardias Alumnos que causan baja*

DNI: 72.685.406. Fecha de nacimiento: 29 de julio de 1977. Apellidos y nombre: Jiménez de Moura; José Antonio. CPR: Guipúzcoa. Causa: (1). fecha efectividad de la baja: 12 de marzo de 1996.

#### ANEXO II

DNI: 78.735.437. Fecha de nacimiento: 1 de junio de 1971. Apellidos y nombre: Cordeiro Sotelo, Eugenio. Causa: (2). fecha efectividad de la baja: 1 de abril de 1996.

Causas:

(1) Incurso en el artículo 9.º, 1, b) de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(2) Fallecimiento.

en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 29 de abril de 1996, al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Alcalá de Henares, adscrita al Colegio de Toledo, don Manuel Aléjandre Alberruche.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 16 de abril de 1996.—P. D. (Orden 29 de diciembre de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera (a la atención del Subdirector general de Legislación y Política Financiera).

**9434** ORDEN de 16 de abril de 1996 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Las Palmas, don Pedro Jorge Muñoz Toboso, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 23 de abril de 1996, al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Las Palmas, adscrita al Colegio de Las Palmas, don Pedro Jorge Muñoz Toboso.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Las Palmas para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 16 de abril de 1996.—P. D. (Orden 29 de diciembre de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera (a la atención del Subdirector general de Legislación y Política Financiera).

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**9433** ORDEN de 16 de abril de 1996 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Alcalá de Henares, don Manuel Alejandro Alberruche, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio y